

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL.) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada linea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Junta de los Colegios Universitarios

Hallándose vacantes las becas que á continuación se expresan, se hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar á ellas puedan solicitarlas dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de su anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

También se anuncian en el BOLETIN OFICIAL de Salamanca y en los de aquellas provincias á que correspondan los pueblos cuyos naturales tengan derecho de preferencia, y en los Eclesiásticos de las Diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, acompañadas de los documentos extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, *no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reunan este requisito: fé de bautismo, partidas de defunción de los padres, los que sean huérfanos; certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde Constitucional ó de Barrio y Sr. Cura Párroco. Certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes ó que no paga ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la provincia; hoja de estudios y cédula personal los mayores de catorce años.*

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la Religión Católica y ser hijos legítimos.

Las condiciones especiales de cada Colegio, al tenor de las respectivas fundaciones, se consignán á continuación en los anuncios respectivos.

Dos del de Santa María de los Angeles, que se aplicarán á cualquiera de las carreras establecidas en esta Universidad. Los aspirantes habrán de hallarse comprendidos entre la edad de 14 y 18 años y ser solteros. Tendrán hechos los estudios de Gramática latina, y declararán y probarán que no podrían una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa. Gozarán preferencia los naturales de los siguientes pueblos, en los que tuvo rentas el Colegio.

Provincia de Avila: Sigeres.

Idem de Burgos: Jaramillo de la Fuente y Masa.

Idem de Cuenca: Poveda de la Obispalia y Valdeolivas.

Idem de Salamanca: Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villiquera, Forfoleda, Mozodiel de Sanchiñigo, Orbada, Pereña, Pedroso y Salamanca.

Idem de Zamora: Corrales.

Y se proveerán por oposición: una beca para la Facultad de Teología; dos para la de Derecho; dos para la de Letras; tres para la de Ciencias, sección de Químicas; y dos para la de Medicina, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

«Artículo 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universi-

tarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha Ciudad, y por enseñanza oficial.

Artículo 14. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller, con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspenso* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspenso* en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

El segundo en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de

Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Zamora.

los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discrección del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.»

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme á las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme á ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción á que se les costeen los correspondientes títulos académicos; á que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y á disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás á que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto no estén convenientemente dispuestos el edificio ó edificios que hayan de ser destinados á Colegios, y hasta entonces disfrutará las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca 29 de Junio de 1922.—El Rector-Presidente, Miguel de Unamuno.—El Vocal Secretario, Ernesto Amador.

QUIRUELAS DE VIDRIALES

El repartimiento de utilidades de este Municipio, formado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico corriente, en sus dos partes real y personal, para cubrir el déficit del presupuesto, se anuncia su exposición al público por término de quince días, durante los cuales y tres días más, como dicha disposición determina, puede ser examinado dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento, donde estará de manifiesto y á la vez pueden los contribuyentes entablar las reclamaciones que crean pertinentes; transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Quiruelas de Vidriales 22 de Julio de 1922.—El Alcalde, Ignacio Gallego. R—1606

AMILLARAMIENTOS

Para que la Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año 1923 á 1924, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los Derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio

Figueruela de abajo.

Alcañices.

Figueruela de arriba.

ESCALAFÓN provincial para el aumento gradual de sueldo de los Maestras de ésta provincia, correspondiente al bienio de 1916 á 1917, formado por la Sección, en virtud del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, y con arreglo al de 27 de Abril de 1877.

Número de Orden.	MÉRITO.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS que sirven ó han servido	Antigüedad.			MÉRITO
				Años.	Meses.	Días.	
PRIMERA CATEGORÍA							
1	1	D. ^a Paula del Barrio	Granja Moreruela	46	4	11	
2	2	» Isabel Martín Cascón	Zamora				2
		» Paulina San Juan, hasta 30 Junio 1916	Peleas de arriba				
		« Jenara Chamora, hasta 30 Abril 1917	Faramontanos				
3	3	» Bernarda Rodríguez, d. 1.º Julio 1916	Santibañez Vidriales	39	5	9	
		» Catalina Gutiérrez, h. 31 Dicbre. 1915	Benavente				
4	4	» Venancia Pérez, desde 1.º Enero 1916	Almeida				
5	5	» Feliciana Casas, desde 1.º Mayo 1917	Villanueva Campo	37	10	14	R. O. 20 Diciembre 1917 y caso 2.
SEGUNDA CATEGORÍA							
6	1	D. ^a Feliciana Casas, hasta 30 Abril 1917	Villanueva Campo				
		» Elisa López Viejo	Villabrázaro	37	8	14	
		» Venancia Pérez, hasta 31 Dicbre. 1915	Almeida				
		» Bernarda Rodríguez, h. 30 Junio 1916	Santibañez				
7	2	» Josefa Martín	Piñero				2
8	3	» Amalia Adalia Flores	Toro	37	4	3	
9	4	» Rafaela Antonio Delgado	Pajares				2, 3 y 4
10	5	» Nicanora García	Villalpando	37	1	17	
11	6	» Amalia Rodríguez, d. 1.º Enero 1916	Zamora				Procede de otra provincia.
12	7	» Francisca Velasco, d. 1.º Mayo 1917	Villaseco	36	10	15	
13	8	» María Pérez Vicente, d. 1.º Julio 1916	S. Miguel la Ribera				2 y 3
TERCERA CATEGORÍA							
14	1	D. ^a Francisca Velasco, h. 30 Abril 1917	Villaseco				
15	2	» Rosalía García, hasta 7 Nobre. 1916	Cubo del Vino				
16	3	» Micaela de la Cruz	Zamora	36	2	23	
17	4	» Carmen Pérez	Uña de Quintana				2
18	5	» Marcelina Marbán	Castronuevo	35	9	17	
19	6	» Isabel Alonso	Calzada de Tera				2
20	7	» María Dolores Crespo	Fresno de Sayago	35	9	15	
21	8	» Teresa Borrego	Villaralbo				2
22	9	» Juana Vicente García	Moraleja de Sayago	35	9	12	
23	10	» Sebastiana Bernardo	Cazurra				2
24	11	» Cristina Pérez, hasta 12 Agosto 1917	Moralina				
25	12	» Eduvigis Tapioles, d. 8 Nobre. 1916	Toro	35	8	29	
26	13	» Pilar Lozano, hasta 12 Octubre 1916	Melgar de Tera				
27	14	» Julia Fidela Luelmo	Tagarabuena				2
28	15	» Victoria Alvarez	Benavente	35	8	21	
29	16	» Juana Vicente Román	San Cebrián				2
30	17	» Dolores Calvo	Toro	35	8	9	
31	18	» Petra Calleja	San Marcial				2
32	19	» Emilia Escudero	Castropepe	35	6	11	
33	20	» Celestina Posada, hasta 30 Junio 1916	Valdescorriel				
34	21	» María P. Rodríguez, h. 28 Febrero 1917	Zamora				
35	22	» Florentina Serrano, d. 1.º Julio 1916	Fermoselle				2
36	23	» María M. Hernández, d. 1.º Mayo 1917	Fresno de la Ribera	35	5	23	
37	24	» Sofía Debesa, desde 1.º Julio 1916	Arrabalde				2
38	25	» Inocencia Gutiérrez, d. 13 Agosto 1917	Guarrate	35	5	4	
		» María M. Chicote, d. 13 Octubre 1916	Moralina				2
		» Hilario Caraza	Benavente	31	11	17	Procede de otra provincia.
		» María C. López Iturbe, d. 1.º Marzo 1917	Quiruelas				3
		» Adelaida Fraile	Vega de Villalobos	29	11	9	Procede de otra provincia.
		» Tomasa Parrado	Fuentespreadas	25	1	27	
		» Angela Parrado	Argujillo	20	1	22	
		» Flora Riesco, que ha solicitado plaza de mérito en 1.ª categoría como clasificada en Salamanca; se la reconoce su derecho á la primera vacante de su clase que se produzca; no adjudicándole la única de este bienio por haber ocurrido en 1.º de Enero de 1916, y no haberse posesionado la Sra. Riesco de su Escuela en ésta provincia hasta 1.º de Octubre de 1917.					
		» Atilana Pérez, queda también con derecho á vacante en segunda categoría por iguales causas.					
CUARTA CATEGORÍA							
39	1	D. ^a Manuela Martín	Alfaraz	35	2	2	
40	2	» Isabel Rodrigo	Ferreras de abajo	34	9	22	
41	3	» Jacoba Rodríguez	San Pedro de Ceque	34	7	14	
42	4	» Petra Rivera	Villalube	33	6	28	
43	5	» Irene Llamas	Tardemezár	33	5	6	
44	6	» Marcelina Escola	Losacio	32	1	29	
45	7	» Regina de la Iglesia	Peñausende	31	11	26	
46	8	» Isabel Regadera	Morales del Vino	31	5	10	
47	9	» María Mercedes Rodríguez	Foloso	30	10	11	
48	10	» María Rodrigo	Samir	29	10	24	
49	11	» Angela Marcilla	Aspariegos	29	7	17	
50	12	» Lorenza Pérez	Jambrina	29	2	24	

Número de		NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS que sirven ó han servido.	Antigüedad.			Mérito
Orden.	Antigüedad.			Años.	Meses.	Días.	
51	13	D. ^a Aurelia Gandarillas	Matilla de Arzón	28	8	24	
52	14	» Leonor Blanco	Morales Valverde	28	8	20	
53	15	» Consuelo de la Iglesia	Perilla	28	8	9	
54	16	» Aurea Rodríguez	Vigo Sanabria	28	7	28	
55	17	» Micaela Rosario Ulloa	Villar del Buey	28	1	25	
56	18	» Florentina Martín	Alcañices	27	11	24	
57	19	» Felipa Parra	Rabanales	27	11	22	
58	20	» María E. Hernández	Torregamones	27	8	24	
59	21	» María Pascual	Poyo	27	8	13	
60	22	» María del Carmen Hernández	Benegiles	27	8		
61	23	» Petra Calleja Misol	Rionegro	27	6	13	
62	24	» Luisa Méndez	Villaferruena	27	2	19	
63	25	» Juliana Martín	Bustillo del Oro	27	1	27	
64	26	» Julita Vaquero	Villamor de Cadozos	27		7	
65	27	» Teresa Sánchez	Pinilla de Toro	26	11	29	
66	28	» Martina González	Sejas de Aliste	26	11	29	
67	29	» Juana González	Fuentesauco	26	11	27	
68	30	» Teresa Baena	Manganeses	26	10	21	
69	31	» Vidalá Andrés	Mayalde	26	3	8	
70	32	» María E. Román	Villardecierros	26	3	2	
71	33	» Andrea Alonso	Moral	26	2	26	
72	34	» Rosa Práxedes Ramos	Morales de Rey	26	2	23	
73	35	» Isaura González	Fonfría	26	2	21	
74	36	» Regina Ferrero	Friera	26	2		
75	37	» Flora Luelmo	Casaseca Campeán	26		14	
76	38	» Teresa Beneitez	Torrefracas	25	9	2	
77	39	» María Francisca Luque	Prado	25	9	1	
78	40	» Gumersinda Fernández	Villamayor	25	8	3	
79	41	» Benigna C. del Olmo	Muelas del Pan	25	1	1	
80	42	» Elisa Borrego	Riego del Camino	25		25	
81	43	» Celerina Rodríguez	Corrales	24	11	9	
82	44	» Josefa Mozo	Roelos	24	10	17	
83	45	» Catalina Lastra	Bermillo de Alba	24	9	9	
84	46	» Manuela Hernández	Vime	24	9	3	
85	47	» María Luisa Domínguez	Casaseca Campeán	24	7	26	
86	48	» Maximiliana Varela	Vevedemarbán	24	6	16	
87	49	» María Fernández	Losilla	24	5	21	
88	50	» Catalina Ramos	Val de Santa María	24	5	12	
89	51	» Manuela Salvatierra	Villalonso	24	3	1	
90	52	» Josefa Fernández	Melgar	24	3		
91	53	» Eulalia Casado	Pego	24	1	22	
92	54	» Ana Llorden	Rosinos Vidriales	24		9	
93	55	» María Ascensión Barreña	Brandilanes	24		9	
94	56	» Alfonsa Pordomingo	Granucillo	23	11	20	
95	57	» Trinidad Cereceda	Nuez	23	8	22	
96	58	» Eugenia Morán	Maire	23	7	13	
97	59	» Margarita Pardal	Monumenta	23	2	25	
98	60	» Amalia Escudero	P. del Valle	22	6		
99	61	» Micaela Santiago	Cunquilla	22	6		
100	62	» Angela López	Padornelo	22	5	28	
101	63	» Filomena Martín	Villalcampo	21	5	13	
102	64	» Felipa Bienes	Camarzana	21	3	14	
103	65	» Perfecta López	Fermoselle	20	4	19	
104	66	» Teresa Fernández	Villarejo	20	4	19	
105	67	» Angela Martín	Cubillos	20	3	22	
106	68	» Paula Rosón	Tábara	20	3	21	
107	69	» Bernarda Garrote	Fadón	20	3	15	
108	70	» Inés Peral	S. Pedro de Zamudía	20	2	29	
109	71	» Antonia Gandarillas	Vecilla Polvorosa	20	2	28	
110	72	» María Viñuela	Escuadro	20	2	26	
111	73	» Benita E. Francisco	Vadillo	20	2	25	
112	74	» Ricarda Hernández	Matilla la Seca	20	1	28	
113	75	» Mercedes Hernández	Ferreras de arriba	20	1	5	
114	76	» María Junquera	Marquiz	20		25	
115	77	» Isabel González	Corrales	19	7	20	
116	78	» María Covadonga Hidalgo	Burganes	19	7	19	
117	79	» María E. Hernández Matilla	Fuentesecas	19	6	28	
118	80	» Pilar Gutiérrez	Villalobos	19	6	13	
119	81	» Esperanza Gregorio	Montamarta	19	3	1	
120	82	» Petra Cureses	Ferreruela	19	2	28	
121	83	» Juana Rafael	Mombuey	19	2	24	
122	84	» Atanasia Alvarez	Quintanilla del Monte	19	2	17	
123	85	» Benigna M. Martín	Fuentelapeña	19	2	13	
124	86	» María Dolores Hernández	Ungilde	19	2	8	
125	87	» Dionisia Alonso	Gallegos del Campo	19	2	7	
126	88	» Teresa Junquera	Santa María	19	1	12	
127	89	» Juana de Anta	Enillas	18	9	22	
128	90	» Hipólita Carnero	Pumarejo	18	7	27	
129	91	» Mauricia Toledo	Fradellos	18	7	23	
130	92	» Manuela García	Moraleja del Vino	18	7	17	
131	93	» Sofía Hedroso	Hedradas	18	7	15	
132	94	» Irene Caballero	Pedralba	18	6	15	
133	95	» Angela Avedillo	Madridanos	18	3	9	
134	96	» Pnificación García	Poznelo Vidriales	18	1	22	
135	97	» Francisca Calvo	Almaraz	18	1	12	

(Continuará)

TORO

Extracto de acuerdos tomados por este Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Abril último, que el Secretario del mismo forma en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Día 1.º.—Se celebró sesión inaugural para la constitución del nuevo Ayuntamiento, siendo nombrado primer Teniente Alcalde D. Antonio Galache Villar; para segundo Teniente, don Alonso Diez Prieto; tercer Teniente Alcalde, D. Cirilo Neira Chillón; Regidor Síndico, don Emilio del Corral Pérez, y Síndico suplente, D. Raimundo Mateos Gómez, y se acordó señalar la hora de las dieciocho de los sábados de cada semana para la celebración de sesiones ordinarias.

Día 10.—Presidente D. Lorenzo Pinilla González. Se celebró sesión ordinaria en segunda convocatoria, aprobándose el acta de la anterior.

Se determinó el número de Comisiones permanentes, y fueron designados los Sres. Concejales que habían de componer aquellas.

En vista de comunicación dirigida por el Sr. Ingeniero Director de Carreteras provinciales, se facultó al Sr. Alcalde para que ordene la recogida del estudio del proyecto del trozo primero de la carretera que de esta ciudad ha de dirigirse por Valdefinjas á Venialbo, á fin de que sea expuesto al público en este Ayuntamiento por término de treinta días para oír reclamaciones.

Se acordó dar las gracias al Diputado provincial por este distrito D. Jenaro Lorenzo, por sus gestiones para la concesión de material para las Escuelas Nacionales de esta población.

Vista la carta circular, que por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Zamora, se remite á esta Alcaldía, referente á la protección que debe dispensarse á la Agricultura, á fin de que sea reformada la obra arancelaria respecto á trigos, la Corporación acordó prestarle su conformidad, como igualmente á las conclusiones acordadas por los representantes de las Diputaciones Castellanas-Leonesas.

La Corporación quedó enterada de la resolución dictada por la Administración de Propiedades é Impuestos, en el expediente de ocultación, instado contra este Ayuntamiento, por el impuesto sobre el alumbrado público.

En vista de una comunicación dirigida por el Sr. Contador, se acordó señalar del 20 al 30 de dicho mes, para el pago de las Obligaciones correspondientes al segundo sorteo de amortización y se autorizó al Sr. Contador para que formule y presente el proyecto económico, en dicha comunicación indicado, para someterlo á estudio del Ayuntamiento.

Visto el expediente promovido por Basilisa Alonso Casas, para recluir en un Establecimiento apropiado á su hermano Remigio Lorenzo Alonso Casas, la Corporación, por unanimidad, estimó la petición y declaró pobre, para todos los efectos legales de dicho expediente, á la Basilisa y al Remigio.

Día 17.—Preside el Sr. Pinilla.—En segunda convocatoria se celebró sesión ordinaria y después de varios ruegos y preguntas y de aprobarse el acta de la anterior, se dió cuenta del proyecto económico confeccionado por el señor Contador y después de discutido ampliamente, se acordó por unanimidad aprobarlo y que la Presidencia acuerde la tramitación que deba dársele, para que adquiera estado legal.

Día 24.—Preside el Sr. Pinilla.—Se celebró

sesión ordinaria en segunda convocatoria y después de varios ruegos y preguntas, fué aprobada el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

La Corporación se dió por enterada de la comunicación remitida por el Sr. Gobernador civil, referente á la devolución del Presupuesto municipal ordinario, para corregir defectos legales.

Se designó el número de ocho las secciones para la constitución de la Junta municipal.

En vista de los expedientes presentados, el Ayuntamiento acordó declarar prófugos á varios mozos del actual reemplazo.

En cuanto á las solicitudes de varios vecinos de esta localidad, para que se les incluya en las listas de la Beneficencia, el Ayuntamiento acordó pasen á informe de la Comisión respectiva y se aprobaron varias cuentas.

Toro 16 de Mayo de 1922.—El Secretario, Ildefonso Lorenzo.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada por el mismo el día 23 del actual.

Toro 24 de Mayo de 1922.—Ildefonso Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Pinilla.

PELEAGONZALO

Confeccionado por la Junta municipal el apéndice de rústica y el de urbana, que ha de regir en el próximo año de 1923-24, de este término municipal, se halla expuesto al público, por término de quince días, durante los cuales podrán examinarse los vecinos de esta villa y una vez pasado dicho plazo no se admiten reclamaciones de ningún género.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del vecindario en general.

Peleagonzalo 18 de Julio de 1922.—El Alcalde, Sebastián Calvo. R—1583

SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

El 20 del actual, á las diez y seis, á las puertas del Mercado de Benavente, le desapareció al vecino de San Cristóbal de Entreviñas, Virino Gutiérrez, una vaca de cuatro años, negra, con rozadura sin pelo, en costillar derecho, de alzada corriente.

San Cristóbal de Entreviñas 22 de Julio de 1922.—El Alcalde, Tomás Ferrero. R—1608

Al amanecer del 23 del actual, le robaron de casa al vecino de San Cristóbal de Entreviñas, Vicencio Valdueza, dos mulas de quince años y alzada siete cuartas ambas, una llamada Leona, negra y abierta de atrás, y otra nombrada Pelegrina, rojo claro y de torpe andar.

Se ruega la captura y noticia al interesado.

San Cristóbal de Entreviñas 24 de Julio de 1922.—El Alcalde, Tomás Ferrero. R—1607

FUENTESSECAS

Hallándose terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, correspondiente á este término municipal, del año 1922-23, según previene el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él

comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo y tres días más, no serán admitidas.

Fuentessecas 22 de Julio de 1922.—El Alcalde, Mariano Chillón. R—1609

MANZANAL DE LOS INFANTES

Se anuncia vacante la plaza de Inspector de Substancias alimenticias de este Municipio, la que se ha de proveer conforme al Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918 y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 82 del mismo.

Los aspirantes á ella presentarán sus instancias debidamente documentadas, en el término de quince días, ante esta Alcaldía; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Manzanal de los Infantes 17 de Julio de 1922.—El Alcalde, Ambrosio Martín. R—1613

PELEAGONZALO

Por segunda vez y por no haberse podido proveer la plaza de Médico titular de este pueblo, en sesión del día 18 de los corrientes, la Junta de mi presidencia acordó anunciar la vacante, con la dotación de 1.500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos y del presupuesto municipal, por la asistencia de treinta familias pobres y la de pobres transeuntes enfermos, y además el Médico que sea agraciado con la titular le harán contrato cierto número de vecinos por valor de 3.000 pesetas y por las familias pudientes de esta localidad que necesiten asistencia médica.

El plazo del concurso será de quince días, por creer la Junta y así lo tiene acordado es urgente se provea dicha plaza médica lo antes posible, y durante dichos quince días, podrán los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, extendidas en papel de la clase 8.ª, acompañando copia de su título profesional y hoja de méritos y servicios con que se hallen adornados.

El agraciado fijará su residencia en esta localidad.

Peleagonzalo 19 de Julio de 1922.—El Alcalde, Sebastián Calvo. R—1611

SAN JUSTO

Hallándose vacante la plaza de Inspector municipal de Substancias alimenticias, para su provisión en propiedad se anuncia con el sueldo anual que marca el Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, satisfecho por trimestres vencidos y del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Justo 15 de Julio de 1922.—El Alcalde, Toribio Sotillo. R—1612

PIEDRAHITA DE CASTRO

Recaudación

Don Millán Fuentes Blanco, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria correspondiente al segundo trimestre de contri-

buyentes vecinos, y primero y segundo de habidos forasteros del corriente ejercicio del repartimiento general de utilidades de este término municipal, tendrá lugar en esta localidad en los días 10 y 11 del próximo Agosto, sitio y horas de costumbre.

Que los contribuyentes que no realicen el pago de sus cuotas en dichos días, podrán verificarlo sin recargo alguno, durante los del 26 al 31, ambos inclusive de dicho mes, en el domicilio del Recaudador de este Ayuntamiento, Don Eusebio Rodríguez Buñuel, Avenida de la Feria, número 21, en Zamora, y que los que dejen transcurrir este segundo plazo, sin efectuar el pago, incurrirán en el apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por la presente para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Piedrahita de Castro 22 de Julio de 1922.—El Alcalde, Millán Fuentes. R—1610

VALLESA DE LA GUAREÑA

Terminada por la Junta pericial de este distrito la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación de los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1923-24, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Vallesa de la Guareña 22 de Julio de 1922.—El Alcalde, Basilio López. R—1602

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Terminada por la Junta pericial de este distrito la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación de los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y urbana para el año de 1923-24, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villanueva de Azoague 23 de Julio de 1922.—El Alcalde, Eufemio García. R—1603

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1921 á 1922, las de ordenación por don Eusebio Martínez Alonso y las de Depósito por D. Pedro Pérez García, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los vecinos puedan examinarlas y formular los reparos que crean oportunos, siempre que estos sean por escrito y en el papel competente, sin cuyo requisito y una vez expirado el plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Manganeses de la Polvorosa 15 de Julio de 1922.—El Alcalde, Pedro García. R—1580